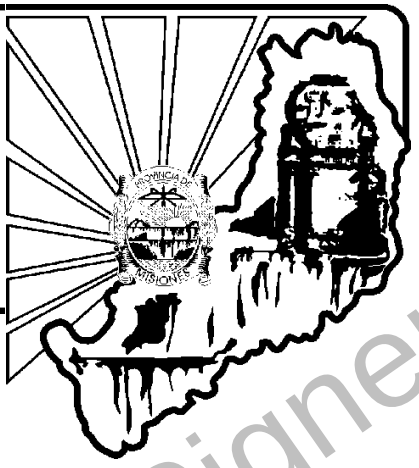
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15411 POSADAS, MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021 EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 334 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
2173, 2174, 2175 y 2548/20 Pág. 3 a 5.

Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General Nº 26/ DGR Pág. 5 a 13.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 052 Pág. 13.

Superior Tribunal de Justicia:
Comunicado de Prensa Pág. 13 y 14.

Edictos: Pág. 14 a 28.

Subastas: Pág. 28 a 30.

Convocatorias: Pág. 30 a 34.

Licitaciones: Pág. 34 a 36.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 334

POSADAS, 05 de Abril de 2.021.-
VISTO: El expediente 1450/308/2.021, Registro de la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (U.E.P. del P.S.F. y D.E.P.A.), caratulado: "INCORPORACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL MUNICIPIO DE OBERÁ, MISIONES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el 27 de Enero de 2.021 se suscribió el Convenio Específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia de Misiones;
QUE, se designa a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como Autoridad de Aplicación de la misma;
QUE, el mismo otorgó a la Provincia asistencia financiera por hasta la suma de $ 70.868.930,25 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100) para llevar adelante la ejecución del Proyecto de Integración Urbana identificada como IF-202l - 04056996-APN-DD#MDS en el Barrio Caballeriza, de la localidad de Oberá, Municipio de Oberá de la Provincia de Misiones;
QUE, se identifica como "Proyectos de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica"
QUE, en el anexo I del mencionado Convenio prevé la realización de un primer desembolso, anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), el saldo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de obra y el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra;
QUE, corresponde la incorporación al Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia la suma citada, encuadrándose el procedimiento mencionado en el Art. 43 de la Ley VII N° 11 de Contabilidad y la Ley VII N° 91 Ejercicio Financiero AÑO 2.021;
QUE, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE el Convenio Específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia de Misiones, de fecha 27 de Enero de 2021, que como Anexo forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE la suma de $ 70.868.930,25 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100) al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente conforme el siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII N° 91

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	Administrac. Central	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	70.868.930,25	70.868.930,25	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	70.868.930,25	70.868.930,25	
4.1.1 Afectado a Obras Públicas	70.868.930,25	70.868.930,25	
4. Otros	70.868.930,25	70.868.930,25	
Ap. Nación Fondo de Integración Socio Urbana -Línea de Acción Integración Socio Urbana de B° Populares RENABAP	70.868.930,25	70.868.930,25	02-13

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de $ 70.868.930,25 (PESOS SETENTA MILLONES

OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100) al Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 02 GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 13 - Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 02- GOBERNACIÓN	70.868.930,25
U.ORG.13-UNIDAD EJECUTORA PCIAL. PROG. SANEAM. FINANCIERO	868.930,25
CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES	70.868.930,25
Cuenta Especial 23 – INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE	
B° POPULARES RENABAP	70.868.930,25
02-13-2-23-4-20-2-05-052-TRABAJOS PÚBLICOS	$ 70.868.930,25
Partida Parcial 05220- Por Terceros	
S.C.D. 0-01 Barrio Caballeriza	$ 70.868.930,25

ARTÍCULO 4°: PÓRTESE a disposición de la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento Financiero hasta la suma de $ 70.868.930,25 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 25/100) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 13/21.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2173

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “FARMACIA VENUS” de Oscar Héctor Chávez, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 968.076,28.-), por la provisión de medicamentos con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, efectuada por la firma “FARMACIA VENUS” de Oscar Héctor Chávez, en el mes de Agosto de 2.019, según el siguiente detalle de facturas:

N° FACTURA	FS.	Monto
00005-00000255	5	$ 5.900,82
00005-00000256	7	$ 20.649,67
00005-00000257	9	$ 7.450,20
00005-00000258	11	$ 130.074,70
00005-00000259	13	$ 12.722,26
00005-00000260	15	$ 18.335,97
00005-00000261	17	$ 10.591,87
00005-00000262	19	$ 16.352,52
00005-00000263	21	$ 12.056,82
00005-00000264	23	$ 43.291,20
00005-00000265	25	$ 114.891,97
00005-00000266	27	$ 12.037,55
00005-00000267	29	$ 17.275,78
00005-00000268	31	$ 55.735,27

00005-00000269	33	$ 463.899,37
00005-00000270	35	$ 18.876,15
00005-00000271	37	$ 7.934,16
TOTAL	$ 968.076,28	

y según Acta de Recepción 2230/19 fs. 40/44; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud.-

DECRETO N° 2174

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "ELENA ROSA DLUTOWSKI" la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 42/100 ($ 1.226.370,42.-) por la prestación del servicio de transporte especial con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de enero del corriente año según Factura N° 00006-00001031 de fs. 06 y acta de recepción N° 1400/20 (fs. 244 refoliado); encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2175

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "VÍCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ" por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100 ($ 992.941,02) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud efectuada en la ciudad de Posadas durante el mes de Noviembre de 2.019, (Factura N° 00005-00000054 de fs. 06) y según acta de recepción 1232/20 fs. 253; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2.020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01- 2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial - Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2548

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE a favor de la Firma "STEVENSON CRISTINA DEL CARMEN" - CUIT N° 27-33731292-1, de la Ciudad de Posadas, para la difusión de las distintas actividades que desarrolla el Ministerio del Agro y la Producción, que será difundida en el Programa "Frontera Jesuita", en Radio República, todos los sábados de 8 a 10 hs, web y redes sociales con Julio Salinas y Carlos Vedoya Recio, a partir del 1° de Marzo de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) mensuales, obrando en el presente expediente las constancias correspondientes a los meses en que fue prestado dicho servicio con sus respectivas certificaciones y reserva presupuestaria (fs. 41), encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una "Contratación Directa" con la Firma "STEVENSON CRISTINA DEL CARMEN" - CUIT N° 27-33731292-1, de la Ciudad de Posadas, para la difusión de las distintas actividades que desarrolla el Ministerio del Agro y la Producción, que será difundida en el Programa "Frontera Jesuita", en Radio República, todos los sábados de 8 a 10 hs, web y redes sociales con Julio Salinas y Carlos Vedoya Recio, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) mensuales; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85° Inciso 3ro, Apartado h) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación y pago como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio del Ministerio del Agro y la Producción; debiendo imputarse a: 07-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-01 Erogaciones de la Unidad, PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/DGR

POSADAS, 08 de Junio de 2.021.-
VISTO: Las disposiciones de la Ley XVI - Nº 87 y el Decreto Nº 19/2.006, y;
CONSIDERANDO:
QUE, por el Artículo 3 de la Ley se crea la Tasa de Servicios Forestales, facultando en su Artículo 6 a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y complementarias que requieran su implementación y la percepción de la misma;
QUE, del análisis de las actividades económicas desarrolladas por contribuyentes dedicados a la foresto-industria surge que por sus especiales características en la cadena de producción, elaboración, industrialización y comercialización de los productos forestales, y a fin de abarcar a la totalidad de los actores económicos que operan en la cadena resulta conveniente establecer respecto de los productos forestales que ingresen a la Provincia de Misiones, como así también para aquellos que realicen ventas a sujetos radicados fuera de ella, un régimen de pago de la Tasa Forestal;
QUE, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley XVI - Nº 87 y el Articulo 17 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4 de la R.G. Nº 04/06-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 4: NO procederá efectuar la retención en las operaciones de compra a los sujetos exentos comprendidos en el Artículo 5 de la Ley XVI - Nº 87 y Artículo 8 del Decreto Nº 19/2.006. En estos casos el agente deberá requerir y archivar copia del formulario SR 331. Cuando no se acredite la condición de productor exento, corresponderá practicar la retención aplicando la alícuota máxima del dos por ciento (2%). Tampoco procederá efectuar la retención y/o percepción en aquellas operaciones cuya tasa hubiera sido abonada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la presente."
ARTÍCULO 2°: DERÓGANSE los artículos 10, 11 y 12 de la R.G. Nº 04/06-DGR, por plazo vencido.
ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 13 de la R.G. Nº 04/06-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 10: EN los casos de iniciación de actividades gravadas por la Tasa de Servicios Forestales, deberá solicitarse la inscripción como responsable por deuda ajena vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas utilizando el Formulario SR 311, de igual forma las modificaciones de datos que se produzcan con posterioridad a dicha inscripción y el cese de actividades las cuales deberá ser comunicados a la Dirección, dentro de los quince (15) días de haberse producido."
ARTÍCULO 4°: DERÓGASE el Artículo 14 de la R.G. Nº 04/06-DGR.

ARTÍCULO 5°: MODIFÍCASE el Artículo 17 de la R.G. Nº 04/06-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13: LOS contribuyentes comprendidos en el Artículo 12 de la presente Resolución deberán presentar una declaración jurada mensual por la tasa que les corresponda ingresar por los insumos de su propia producción, en los Formularios SR- 326 y SR- 326/A, ya aprobados, generados vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, pudiendo tomarse como pago a cuenta el pago realizado según lo previsto en el Articulo siguiente."

ARTÍCULO 6°: SUSTITÚYASE el Capítulo III de la R.G. Nº 04/06- DGR, por el siguiente:

"CAPÍTULO III

ARTÍCULO 14: RESULTAN comprendidos en las disposiciones de esta Resolución, los sujetos que ingresen a la Provincia de Misiones productos forestales para ser comercializados, procesados o consumidos en aserraderos, plantas procesadoras o establecimientos dedicados al procesamiento mecánico, elaboración o transformación química de la madera en bruto que provenga de los bosques y aquellos que realicen ventas a sujetos radicados fuera de la provincia.

En estos casos, la tasa deberá ser abonada, en el Puesto de Control Fiscal, por el sujeto introductor - remitente, intermediario, procesador o destinatario- de los productos forestales por cuenta de los sujetos comprendidos en la ley XVI -N° 87 y el Decreto Nº 19/2006 y, por el remitente para aquellos que realicen ventas a sujetos radicados fuera de la Provincia, siempre que no se hubiera abonado o efectuado la retención, en cuyo caso deberá acreditarse a través de los documentos respectivos.

La base de cálculo del pago será el valor consignado en la factura o documento equivalente, siempre que dicho valor no resulte inferior al de mercado fijado por la Dirección General de Rentas al momento del ingreso y/o egreso de la carga.

Si el pago previamente efectuado antes del cruce del Puesto de Control, es inferior al Ochenta por ciento (80,00%) del que surja de aplicar los precios de referencia o el de mercado establecidos por la Dirección General de Rentas, el funcionario actuante deberá liquidar la diferencia a abonarse en el Puesto de Control respectivo.

En caso de no constar el valor en el documento, se aplicará el valor fijado por la Dirección General de Rentas. La suma a ingresar para estos casos será la resultante de aplicar a la base determinada la alícuota del dos por ciento (2%).

ARTÍCULO 15: LOS sujetos comprendidos en el Artículo anterior deberán ingresar el pago de la tasa a través del Formulario SR 1000/A si se tratare de productores, y a través del Formulario SR 390 que se aprueba por la presente como Anexo I, generado vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, para los demás casos, y/o el que en el futuro lo reemplace, a través de transferencia electrónica efectuada dentro del marco establecido en la R.G. Nº 05/21-DGR o cupón de pago cancelado a través de la plataforma de pagos electrónicos previsto en las R.G. N° 025/20, 041/20-DGR, o las que en el futuro dicte esta Dirección, en el supuesto de que el pago se realice en el puesto de control, el funcionario de la Dirección emitirá y entregará la constancia correspondiente.

El transportista de los productos deberá acreditar el ingreso de la tasa debiendo entregar al personal del puesto de control el triplicado del Formulario SR 1000/A y SR 390, quedando el original para el contribuyente y el duplicado y cuadruplicado para el Banco; este último posteriormente deberá ser devuelto a la Dirección General de Rentas con la intervención del Banco, juntamente con su rendición.

Para los casos en que ocurran situaciones técnicas u operativas que impidan la generación de los Formularios mencionados de acuerdo a la normativa vigente, se autoriza la emisión de RECIBOS PROVISORIOS conforme a los modelos preimpreso que se detallan en Anexo II.

La información referida a los Recibos Provisorios deberá incorporarse al sistema informático de este Organismo, la que podrá ser consultada a través del acceso en el Portal de la Dirección General de Rentas: "VERIF. RECIBO PAGO MANUAL SR-1000/A y SR 390", sin necesidad de clave fiscal.

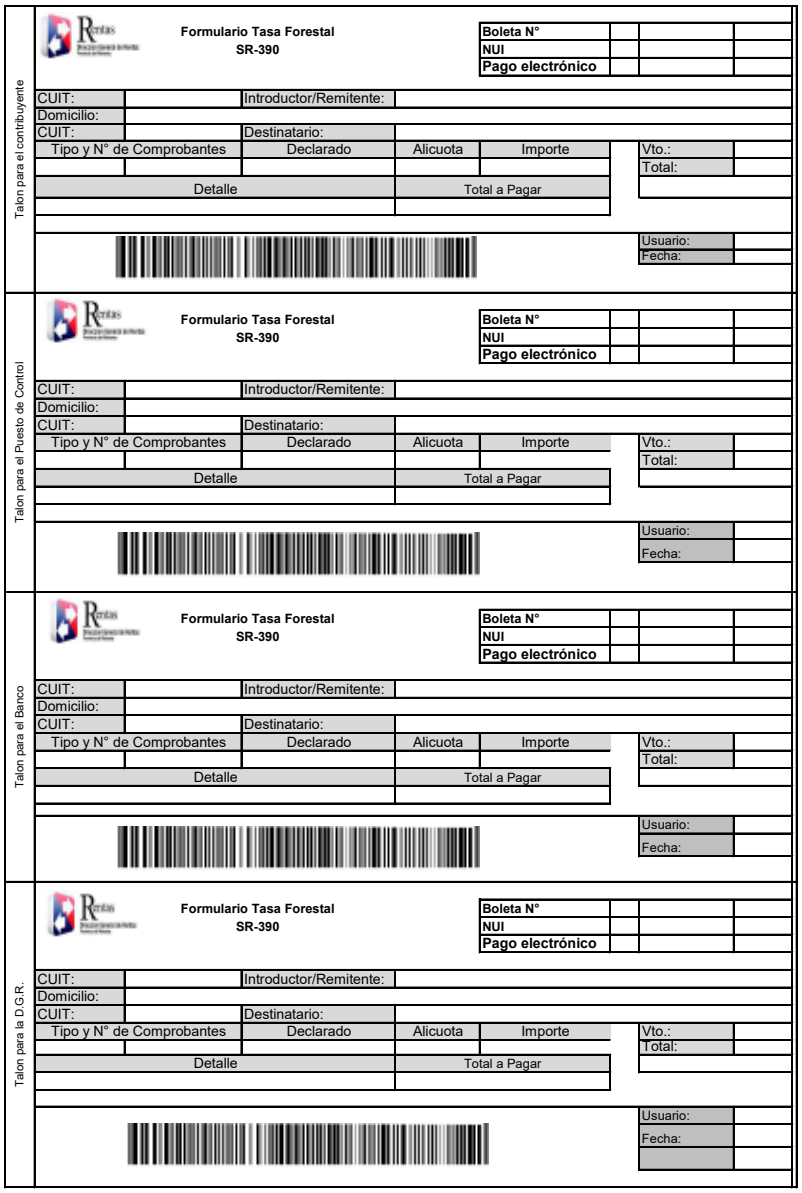
Una vez restablecido el sistema, deberán emitirse en forma inmediata los comprobantes SR-1000/A y SR 390 habilitado por el Sistema Informático de la Dirección General de Rentas conforme normativa legal vigente."

ARTÍCULO 7°: INCORPÓRASE como Capítulo IV de la R.G. Nº 04/06-DGR, por el siguiente:
"CAPÍTULO IV
ARTÍCULO 16: LOS formularios SR-326; SR -326/A; SR-327; SR-327/A; SR-333 y SR 333/A generado vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, deberán ser presentados en las formas y condiciones que determine la Dirección General de Rentas.
ARTÍCULO 17: EL pago de la tasa devengada en concepto de deuda propia y ajena, el depósito
de las retenciones y/o percepciones practicadas y la presentación de las declaraciones juradas mensuales respectivas deberá efectuarse los días 20 del mes siguiente al de las operaciones efectuadas. Si la fecha indicada fuera inhábil, el vencimiento se producirá el día hábil inmediato siguiente, excepto los pagos realizados de acuerdo al Artículo 14.
El ingreso del importe de la tasa devengada en concepto de deuda propia deberá efectuarse en Boletas de Depósito, de acuerdo a la normativa vigente.
ARTÍCULO 18: LOS contribuyentes responsables por deuda propia y los agentes de retención y/o percepción comprendidos en el Artículo 1, deberán presentar las declaraciones juradas conforme a la presente Resolución General, aún en los siguientes casos:
a) Cuando en el mes calendario correspondiente no hubieren llevado a cabo operaciones alcanzadas por la Ley XVI -N° 87 y su reglamentación y/o por el presente régimen de retención y percepción;
b) Cuando habiendo practicado retenciones y/o percepciones del tributo, no procediera a su ingreso, al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.
ARTÍCULO 19: LA falta de inscripción, comunicación de modificación de datos o cese de actividades, en las formas y plazos previstos en la R. G. Nº 003/06 DGR y modificatorias, y en la presente, será sancionada con multa por infracción a los deberes formales de Pesos Trescientos ($ 300,00).
La falta de exhibición del comprobante del pago de la tasa forestal en los Puestos de Control Fiscal, será considerado incumplimiento del inciso c), del Artículo 51 del Código Fiscal, Ley XXII N°35 y pasible de las sanciones de multa y clausura.
La falta de pago de la tasa será pasible de las sanciones previstas, según corresponda, en el Artículo 68 o 69 del Código Fiscal –Ley XXII N°35-, y sin perjuicio de otras sanciones previstas en el mismo cuerpo legal.
ARTÍCULO 20: LOS contribuyentes de la Tasa creada por el Artículo 3 de la Ley XVI- N° 87 y los responsables sustitutos del Artículo 2 de la R.G. Nº 04/06-DGR y modificatorias deberán presentar ante la Dirección General de Rentas o sus Delegaciones una declaración jurada anual de las operaciones realizadas y del tributo ingresado mensualmente en forma directa y/o a través de retenciones y/o percepciones, utilizando para ello el formulario SR-340 y su correspondiente «Acuse de Recibo» SR-340/A ya aprobados; cuyo vencimiento operará el día 31 de marzo del año siguiente a aquél al cual correspondan las operaciones o el día hábil inmediato posterior si aquél fuere feriado o no laborable."
ARTÍCULO 8°: APRUÉBANSE los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución General.
ARTÍCULO 9°: APRUÉBASE el Texto Ordenado de la R.G. Nº 04/06-DGR como ANEXO III de la presente Resolución General.
ARTÍCULO 10°: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 11°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

POSADAS,
RESOLUCION GENERAL N°

ANEXO I



Talon para el contribuyente

Formulario Tasa Forestal
SR-390

Boleta N°	
NUI	
Pago electrónico	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Tipo y N° de Comprobantes	Declarado	Alicuota	Importe

Detalle	Total a Pagar

Vto.:	
Total:	
Usuario:	
Fecha:	

Talon para el Puesto de Control

Formulario Tasa Forestal
SR-390

Boleta N°	
NUI	
Pago electrónico	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Tipo y N° de Comprobantes	Declarado	Alicuota	Importe

Detalle	Total a Pagar

Vto.:	
Total:	
Usuario:	
Fecha:	

Talon para el Banco

Formulario Tasa Forestal
SR-390

Boleta N°	
NUI	
Pago electrónico	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Tipo y N° de Comprobantes	Declarado	Alicuota	Importe

Detalle	Total a Pagar

Vto.:	
Total:	
Usuario:	
Fecha:	

Talon para la D.G.R.

Formulario Tasa Forestal
SR-390

Boleta N°	
NUI	
Pago electrónico	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Tipo y N° de Comprobantes	Declarado	Alicuota	Importe

Detalle	Total a Pagar

Vto.:	
Total:	
Usuario:	
Fecha:	

POSADAS,
RESOLUCION GENERAL N°

ANEXO II

Original

Formulario Tasa Forestal
RECIBO PROVISORIO

Recibo N°	
PCF	
Fecha:	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Recibimos la suma de pesos:

En concepto de:

Tipo y N° de Comprobantes		Declarado	Alicuota	Importe
		Total		

Motivo de emisión de comprobante:

El presente comprobante carecerá de validez una vez reemplazado por el comprobante SR 1000/A y SR 390 e imputado en su cuenta corriente por la DGR. La imputación podrá ser verificada a las 72 hs.en el portal de la DGR: ""VERIF. RECIBO PAGO MANUAL SR-1000/A y SR 390"

Firma del Cajero

Aclaración

Duplicado

Formulario Tasa Forestal
RECIBO PROVISORIO

Recibo N°	
PCF	
Fecha:	

CUIT:		Introductor/Remitente:	
Domicilio:			
CUIT:		Destinatario:	

Recibimos la suma de pesos:

En concepto de:

Tipo y N° de Comprobantes		Declarado	Alicuota	Importe
		Total		

Motivo de emisión de comprobante:

El presente comprobante carecerá de validez una vez reemplazado por el comprobante SR 1000/A y SR 390 e imputado en su cuenta corriente por la DGR. La imputación podrá ser verificada a las 72 hs.en el portal de la DGR: ""VERIF. RECIBO PAGO MANUAL SR-1000/A y SR 390"

Firma del Cajero

Aclaración

ANEXO III

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE Agentes de Retención y/o Percepción de la Tasa de Servicios Forestales a: Aserraderos, Plantas Procesadoras o Establecimientos, dedicados al procesamiento mecánico, elaboración o transformación química de la madera en bruto que provenga de los bosques -cualquiera fuere la modalidad contractual- y demás personas de existencia física, ideal o jurídica, inclusive los intermediarios, que extraigan o adquieran productos forestales.

ARTÍCULO 2: LOS sujetos pasivos, responsables por deuda ajena, designados por el Artículo 1, deberán retener e ingresar la tasa aplicando la alícuota vigente sobre el importe bruto a valor de mercado que arroje cada operación, incluidas las transacciones efectuadas con acopiadores y/o intermediarios, en cuyo caso, los mismos actuarán como responsables sustitutos y la alícuota a aplicar será del dos por ciento (2,00%).

Cuando las operaciones objeto de retención, se hallen alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado y siempre que se trate de responsables de derecho del gravamen, inscriptos como tales, corresponderá deducir del monto bruto sujeto a retención, el débito fiscal atribuible a cada operación de acuerdo con la legislación vigente, salvo que su importe sea parcial o totalmente devuelto o reintegrado al productor.

Los sujetos dedicados a la prestación del servicio de aserrío deberán percibir la Tasa Forestal aplicando la alícuota del Dos Por ciento (2,00%), sobre el importe bruto a valor de mercado del producto ingresado al establecimiento, utilizando para su cálculo los precios de mercado o en su defecto, los valores de referencia fijados por la Dirección General de Rentas.

Cuando el servicio fuera prestado al productor, a efecto de determinar la procedencia de la aplicación de la alícuota del 1,00%, el agente de percepción deberá exigir al productor acreditación de Certificación de la Superficie Cultivada -formulario SR-332- o de su condición de sujeto exento -formulario SR-331-, aprobados por los Artículos 1 y 3 de la R. G. Nº 03/06 DGR y sus modificatorias, respectivamente.

ARTÍCULO 3: A los fines de la liquidación de la retención se aplicará la alícuota del uno por ciento (1,00%) o del dos por ciento (2,00%) fijados por el Artículo 1 del Decreto Nº 19/2006 sobre la base imponible determinada por su Artículo 2.

En aquellos casos en que corresponda aplicar la alícuota del uno por ciento (1%) deberá el agente de retención requerir y archivar copia del formulario SR -332.

Cuando no se presente el formulario SR-332, deberá aplicarse la alícuota máxima.

ARTÍCULO 4: NO procederá efectuar la retención en las operaciones de compra a los sujetos exentos comprendidos en el Artículo 5 de la Ley XVI – Nº 87 y Artículo 8 del Decreto Nº 19/2006.

En éstos casos el agente deberá requerir y archivar copia del formulario SR 331. Cuando no se acredite la condición de productor exento, corresponderá practicar la retención aplicando la alícuota máxima del dos por ciento (2%).

Tampoco procederá efectuar la retención y/o percepción en aquellas operaciones cuya tasa hubiera sido abonada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la presente.

ARTÍCULO 5: EN todos los casos la retención deberá practicarse al momento del pago, acreditación o cualquier otra forma de cancelación de la factura o documento equivalente, por la adquisición de los productos forestales, el que fuere anterior.

La percepción deberá practicarse al momento del cobro de la contraprestación cualquiera sea la forma de cancelación de la factura o documento equivalente que emita el prestante del servicio de aserrío.

ARTÍCULO 6: EN todos los casos, las retenciones deberán practicarse con prescindencia del carácter de inscripto o no del vendedor en el Registro de Productores Forestales -Artículo 7 Ley XVI - Nº 87-, estando obligado el agente a entregar constancia de las mismas a los sujetos retenidos. Tratándose de sujetos pasibles de retención beneficiario de exención, tal circunstancia se hará constar en la declaración jurada mensual correspondiente.

Las percepciones deberán efectuarse con prescindencia de la condición de sujeto inscripto o no del solicitante del servicio de aserrío en el Registro previsto por el Artículo 7 de la Ley Nº XVI -Nº 87, estando obligado el agente de percepción a extender constancia de la percepción practicadas en la misma factura o documento equivalente emitido como comprobante de la contraprestación efectuada.

ARTÍCULO 7: LA constancia de retención extendida deberá discriminar: datos de identificación del agente de retención y del sujeto retenido, número correlativo asignado a la constancia con indicación del monto neto de cada operación e importe retenido e ingresado al fisco, la cual será considerada comprobante suficiente para acreditar la retención sufrida.

La constancia de percepción -factura o documento equivalente- extendida deberá discriminar: monto bruto de cada operación determinado según lo previsto en el Artículo 2 de la presente e importe percibido e ingresado al fisco, la cual

será considerada comprobante suficiente para acreditar la percepción sufrida.
Además del monto o precio total del servicio prestado, deberá indicar: la especie aserrada, su cantidad, unidad de medida y precio unitario, si correspondiere.
ARTÍCULO 8: EL monto de las retenciones y/o percepciones practicadas tendrá para los sujetos retenidos y/o percibidos, el carácter de tributo ingresado y será considerado pago único y definitivo, salvo que en ejercicio de sus funciones propias la Dirección General de Rentas determine diferencias a favor del fisco.
ARTÍCULO 9: LOS agentes de retención y/o percepción que no cuenten con registros obligatorios en los cuales discriminen las sumas retenidas y/o percibidas, deberán confeccionar por cada mes calendario, un listado de las retenciones y/o percepciones practicadas, indicando además de los datos de identificación del agente, la siguiente información:
Apellido y Nombres, Razón Social o Denominación del sujeto retenido o percibido.
Número de Inscripción en el Registro de Productores Forestales, si correspondiere.
Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral.
Número de Clave Única de Identificación Tributaria o Documento Nacional de Identidad.
Importe neto o bruto de cada operación -según corresponda- con indicación de especie, cantidad, unidad de medida, precio unitario, etc.
Importe de la retención y/o percepción practicada.
Fecha de la operación.
El listado deberá conservarse en el domicilio fiscal del agente, archivado en orden cronológico, por el término de diez (10) años y deberá ser exhibido en cada oportunidad en que la Dirección lo requiera.
ARTÍCULO 10: EN los casos de iniciación de actividades gravadas por la Tasa de Servicios Forestales, deberá solicitarse la inscripción como responsable por deuda ajena vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas utilizando el Formulario SR 311, de igual forma las modificaciones de datos que se produzcan con posterioridad a dicha inscripción y el cese de actividades las cuales deberá ser comunicados a la Dirección, dentro de los quince (15) días de haberse producido.
ARTÍCULO 11: LOS agentes de retención y/o percepción comprendidos en la presente Resolución deberán presentar una declaración jurada mensual por las tasas que les corresponda ingresar y por las sumas retenidas y/o percibidas, en los Formularios SR-327 y 327/A, y SR – 333 y 333/A, ya aprobados, generados vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas.
CAPÍTULO II
ARTÍCULO 12: QUEDAN comprendidos en las disposiciones de este capítulo los contribuyentes de la Tasa de Servicios Forestales que procesen insumos de su propia producción, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Capítulo I en los casos que correspondan.
Asimismo, resultan comprendidos en las disposiciones de este capítulo los contribuyentes que realicen ventas a sujetos radicados fuera de la provincia.
Los sujetos pasivos, responsables por deuda propia deberán liquidar e ingresar la tasa aplicando la alícuota correspondiente según Artículo 1 del Decreto Nº 19/2006 sobre el importe bruto a valor de mercado al momento del ingreso o al de la puesta en sus establecimientos procesadores de materia prima proveniente de sus propias explotaciones.
ARTÍCULO 13: LOS contribuyentes comprendidos en el Artículo 12 de la presente Resolución deberán presentar una declaración jurada mensual por la tasa que les corresponda ingresar por los insumos de su propia producción, en los Formularios SR- 326 y SR- 326/A, ya aprobados, generados vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, pudiendo tomarse como pago a cuenta el pago realizado según lo previsto en el Artículo siguiente.
CAPÍTULO III
ARTÍCULO 14: RESULTAN comprendidos en las disposiciones de esta Resolución, los sujetos que ingresen a la Provincia de Misiones productos forestales para ser comercializados, procesados o consumidos en aserraderos, plantas procesadoras o establecimientos dedicados al procesamiento mecánico, elaboración o transformación química de la madera en bruto que provenga de los bosques y aquellos que realicen ventas a sujetos radicados fuera de la provincia.
En estos casos, la tasa deberá ser abonada, en el Puesto de Control Fiscal, por el sujeto introductor - remitente, intermediario, procesador o destinatario- de los productos forestales por cuenta de los sujetos comprendidos en la ley XVI N° 87 y el Decreto 19/2006 y, por el remitente para aquellos que realicen ventas a sujetos radicados fuera de la Provincia, siempre que no se hubiera abonado o efectuado la retención, en cuyo caso deberá acreditarse a través de los documentos respectivos.
La base de cálculo del pago será el valor consignado en la factura o documento equivalente, siempre que dicho valor no resulte inferior al de mercado fijado por la Dirección General de Rentas al momento del ingreso y/o egreso de la carga.

Si el pago previamente efectuado antes del cruce del Puesto de Control, es inferior al Ochenta por ciento (80,00%) del que surja de aplicar los precios de referencia o el de mercado establecidos por la Dirección General de Rentas, el funcionario actuante deberá liquidar la diferencia ha abonarse en el Puesto de Control respectivo.
En caso de no constar el valor en el documento, se aplicará el valor fijado por la Dirección General de Rentas.
La suma a ingresar para estos casos será la resultante de aplicar a la base determinada la alícuota del dos por ciento (2%).
ARTÍCULO 15: LOS sujetos comprendidos en el Artículo anterior deberán ingresar el pago de la tasa a través del Formulario SR 1000/A si se tratare de productores, y a través del Formulario SR 390 que se aprueba por la presente como Anexo I, generado vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, para los demás casos, y/o el que en el futuro lo reemplace, a través de transferencia electrónica efectuada dentro del marco establecido en la R.G. Nº 05/2021-DGR o cupón de pago cancelado a través de la plataforma de pagos electrónicos previsto en las R.G. N° 025/2.020, 041/2.020-DGR, o las que en el futuro dicte esta Dirección, en el supuesto de que el pago se realice en el puesto de control, el funcionario de la Dirección emitirá y entregará la constancia correspondiente.
El transportista de los productos deberá acreditar el ingreso de la tasa debiendo entregar al personal del puesto de control el triplicado del Formulario SR 1000/A y SR 390, quedando el original para el contribuyente y el duplicado y cuadruplicado para el Banco; este último posteriormente deberá ser devuelto a la Dirección General de Rentas con la intervención del Banco, juntamente con su rendición.
Para los casos en que ocurran situaciones técnicas u operativas que impidan la generación de los Formularios mencionados de acuerdo a la normativa vigente, se autoriza la emisión de Recibos Provisorios conforme al modelo preimpreso que se detalla en Anexo II.
La información referida a los Recibos Provisorios deberá incorporarse al sistema informático de este Organismo, la que podrá ser consultada a través del acceso en el Portal de la Dirección General de Rentas: "VERIF. RECIBO PAGO MANUAL SR-1000/A y SR 390", sin necesidad de clave fiscal.
Una vez restablecido el sistema, deberán emitirse en forma inmediata los comprobantes SR-1000/A y SR 390 habilitado por el Sistema Informático de la Dirección General de Rentas conforme normativa legal vigente.
CAPÍTULO IV
ARTÍCULO 16: LOS formularios SR-326; SR -326/A; SR-327; SR-327/A; SR-333 y SR 333/A generado vía internet, en la página web de la Dirección General de Rentas, deberán ser presentados en las formas y condiciones que determine la Dirección General de Rentas.
ARTÍCULO 17: EL pago de la tasa devengada en concepto de deuda propia y ajena, el depósito de las retenciones y/o percepciones practicadas y la presentación de las declaraciones juradas mensuales respectivas deberá efectuarse los días 20 del mes siguiente al de las operaciones efectuadas. Si la fecha indicada fuera inhábil, el vencimiento se producirá el día hábil inmediato siguiente, excepto los pagos realizados de acuerdo al artículo 14.
El ingreso del importe de la tasa devengada en concepto de deuda propia deberá efectuarse en Boletas de Depósito, de acuerdo a la normativa vigente.
ARTÍCULO 18: LOS contribuyentes responsables por deuda propia y los agentes de retención y/o percepción comprendidos en el Artículo 1, deberán presentar las declaraciones juradas conforme a la presente Resolución General, aún en los siguientes casos:
a) Cuando en el mes calendario correspondiente no hubieren llevado a cabo operaciones alcanzadas por la Ley XVI N° 87 y su reglamentación y/o por el presente régimen de retención y percepción;
b) Cuando habiendo practicado retenciones y/o percepciones del tributo, no procediera a su ingreso, al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.
ARTÍCULO 19: LA falta de inscripción, comunicación de modificación de datos o cese de actividades, en las formas y plazos previstos en la R. G. Nº 003/06 DGR y modificatorias, y en la presente, será sancionada con multa por infracción a los deberes formales de Pesos Trescientos ($ 300,00).
La falta de exhibición del comprobante del pago de la tasa forestal en los Puestos de Control Fiscal, será considerado incumplimiento del inciso c), del Artículo 51 del Código Fiscal, Ley XXII N°35 y pasible de las sanciones de multa y clausura.
La falta de pago de la tasa será pasible de las sanciones previstas, según corresponda, en el Artículo 68 o 69 del Código Fiscal –Ley XXII N°35-, y sin perjuicio de otras sanciones previstas en el mismo cuerpo legal.
ARTÍCULO 20: LOS contribuyentes de la Tasa creada por el Artículo 3 de la Ley XVI N° 87 y los responsables sustitutos del Artículo 2 de la presente deberán presentar ante la Dirección General de Rentas o sus Delegaciones una declaración jurada anual de las operaciones realizadas y del tributo ingresado mensualmente en forma directa y/o a

través de retenciones y/o percepciones, utilizando para ello el formulario SR-340 y su correspondiente Acuse de Recibo SR-340/A ya aprobados; cuyo vencimiento operará el día 31 de marzo del año siguiente a aquél al cual correspondan las operaciones o el día hábil inmediato posterior si aquél fuere feriado o no laborable.
ARTÍCULO 21: De forma.

PS15912 V15411

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 052

POSADAS, 14 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 3405-292/21-Registro Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado CAJA RECAUDADORA S/ VENCIMIENTOS DE LA TASA PROVINCIAL DE TRANSPORTE AÑO 2.021; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Decreto N° 608/12, faculta a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a fijar el valor de la Tasa Provincial de Transporte;
QUE, por Disposición N° 110/12 de esta Subsecretaría, se estableció el valor equivalente a seiscientos (600) boletos mínimos el importe de la Tasa Provincial de Transporte;
QUE, el valor a tomarse en cuenta es el Dispuesto por el ANEXO I de la Disposición N° 104/19;
QUE, la siguiente Disposición se dicta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° inc. a) de la Ley X N° 18 (antes Ley 3.343) del Digesto Jurídico;
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:
ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, el pago de la Tasa Provincial de Transporte correspondiente al año 2.021, por unidades habilitadas afectadas al servicio de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Provincial, Servicio de Turismo y/o Viajes Especiales y Obrero, en tres (3) cuotas iguales, cuyo vencimiento operarán en las siguientes fechas:

PRIMERA CUOTA	25 de JUNIO de 2.021	$ 8.094,00.-
SEGUNDA CUOTA	25 de AGOSTO de 2.021	$ 8.094,00.-
TERCERA CUOTA	25 de NOVIEMBRE de 2.021	$ 8.094,00.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas, a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), Asociación Misionero Empresas Transporte Público (AMETP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Tomen conocimientos las Direcciones y Departamentos de este Organismo Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS15911 V15411

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
COMUNICADO DE PRENSA

POSADAS, 15 de Junio de 2.021.-
Se hace saber, que, en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, ubicado en el 5to. Piso del Palacio de Justicia, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, de la ciudad Posadas, Misiones, se realizaron las Audiencias Públicas fijadas en los autos caratulados “EXPTE. N° 23504/2021-PRESIDENTE S. T. J. S/ Administrativo- INTEGRACIÓN J. E. AÑO 2021/2022-LEY IV N° 24 DIGESTO JURÍDICO LEY 4526 (ANTES LEYES 2.818, 3.186, 651 Y 1.550)”. Que, en fecha cinco (5) del mes de Mayo del año 2.021, a los fines de la Desinsaculación y Designación de los Señores Ministros, que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios -Período Mayo/2.021 a

Mayo/2.022, resultando desinsaculados: Los Dres. Cristian Marcelo Benítez y Jorge Antonio Rojas, como Miembros Titulares y el Dr. Froilán Zarza y Dra. Ramona Beatriz Velázquez, como Miembros Suplentes. Asimismo, que en fechas cinco (5) y doce (12), del mes de Mayo del año 2.021, se procedió a la Desinsaculación y Designación de los Señores Abogados de la Matrícula, resultando desinsaculados: Los Dres. Leonardo Sebastián Levitt y Cristhian Ariel Rojas González, como Miembros Titulares y los Dres. Pedro Armando Duarte y Cristian Javier López, como Miembros Suplentes. Que, por Resolución N° 01-2021/22, de fecha seis (6) de Mayo del año 2.021, la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, designó a los Diputados Dres. Héctor Rafael Pereyra Pigerl y Jorge Ubaldo Ratier Berrondo, como Miembros Titulares y a los Dres. Anazul Centeno y Gustavo Alberto González, como Miembros Suplentes. Quienes, prestaron juramento de Ley. Asimismo, que, presidirá el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la Señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosanna Pia Venchiarutti Sartori. Quienes, prestaron juramento de Ley. SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE SUPERINTENDENCIA y JUDICIAL.-

PIRÓ

PS15917 V15411

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones. hace saber a la señora GALVEZ, NORMA BEATRIZ DNI N° 11.274.760; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 511/2.016 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT, "E" S/REND, SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 016/15 M.C.E.C.YT. (DIC./14) F. NACIONALES- PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha recaído a Fs. 21/34. Sentencia N° 1406/2.017 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 30 de Noviembred e 2017.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO I.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 016/2.015 M.C.E.C.Y T. correspondiente al mes de Diciembre del 2.014, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para el funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N° 2 y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 344.727,60), Art. 53 primer párrafo Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° Inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: ..."Detalle de Rendiciones" fuera de término: Cuadro N° 2... Rend. N° 15 -Esc. N° 17 -Depart.: Gdor. Roca- Monto Transferido: $ 1.774,00 -Nombre Responsable (Apellido, Nombres): GÁLVEZ, NORMA BEATRIZ -D.N.I. 11.274.760, Domicilio: San Ignacio 440 Gdor. Roca - Mnes.- Fe. Ingreso M. de Entrada: 01/12/2.015 ...ARTÍCULO 3°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por presentación fuera de término (Art. 4 Resol. 235/14 T.C.) de los subsidios aprobados en el cuadro N° 2 del Articulo 1° de la presente, por los importes que se indican en cada caso, encuadrados en el Art. 24 Inc. 10) Ley N° 3:... Rend. 15 – Esc. N° 17-Depart.: Gdor. Roca -Monto Transferido: $ 1.774,00 -Nombre Responsable (Apellido, Nombres): GÁLVEZ, NORMA BEATRIZ D.N.I. 11.274.760, -Importe de la Multa: $ 500,00 -Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... 1 ARTÍCULO 4°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositada o transferida en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO, PRESIDENTE; CPN. SILVIA E. M. DE COMPARÍN, VOCAL; CPN. DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI, VOCAL; TRIBUNAL DE CUENTAS, PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 39 de la Resolución IV N° l T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18133 E15407 V15411

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas; Misiones. hace saber al señor FERREYRA, RAMÓN AGAPITO, DNI 17.90.874; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 511/2016 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 016/15 M.C.E.C.Y T. (DIC./14) F. NACIONALES- PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a Fs. 21/34. Sentencia N° 1406/2.017 -F.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 30 de Noviembre de 2.017.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 016/2015 M.C.E.C. Y T. correspondiente al mes de Diciembre del 2.014, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para el funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N° 2 y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 344.727,60), Art. 53 primer párrafo Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° Inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle:... "Detalle de Rendiciones" fuera de término: Cuadro N° 2... Rend. A": 530 -Esc. N° 339- Depart.: Apóstoles -Monto Transferido: $ 1.194,010 -Nombre Responsable (Apellido, Nombres): FERREYRA, RAMÓN AGAPITO, D.N.I. 17.790.874, Domicilio: Breiteger S/N, Cerro Azul, Mnes. Fe. Ingreso M. de Entrada: 19/06/2.015... ARTÍCULO 3°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por presentación fuera de término (Art. 4 Res. 235/14 T.C.) de los subsidios aprobados en el cuadro N° 2 del Artículo 1° de la presente, por los importes que se indican en cada caso, encuadrados en el Art. 24 Inc. 10) Ley N° 3:... Rend. N° 530 Esc. N° 339- Depart.: Apóstoles -Monto Transferido: $ 1.194,00 -Nombre Responsable (Apellido, Nombres): FERREYRA RAMÓN AGAPITO, D.N.I. 17.790.874 -Importe de la Multa: $ 500,00- Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... ARTÍCULO 4°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositada o transferida en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE... FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO, PRESIDENTE; CPN. SILVIA E. M. DE COMPARÍN, VOCAL; CPN. DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI, VOCAL; TRIBUNAL DE CUENTAS, PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 39 de la Resolución IV N° l T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18134 E15407 V15411

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas; Misiones, hace saber al señor BASILIO MIKITIUK, Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK; que en los autos EXPEDIENTE N° 4000/2140 T.C. caratulados TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES ESCUELA N° 415 A. DEL VALLE RESOLUCIONES N° 646/10 $ 2.177; N° 712/10 $ 2.170; N° 776/10 $ 2.176; N° 839/10 $ 1.086; N° 034/10 $ 2.186; N° 120 $ 2.186, se ha dictado Sentencia N° 1197/2.017 que en sus partes pertinentes se transcriben; // 19 de Octubre de 2.017 ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR las rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución 646/10 de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($ 2.177); Resolución 712/10 de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA ($ 2.170); Resolución 776/10 de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 2.176); Resolución 839/10 de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE ($ 1.086); y Resolución 1206/10 de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ($ 2.183) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Asociación Cooperadora a la Escuela N° 415 de Aristóbulo del Valle (Misiones), para el financiamiento del Comedor Escolar de dicho Establecimiento, Programa "Asistencia Alimentaria Escolar". ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 11.968) al señor BASILIO MIKITIUK D.N.I. N° 12.536.143 en carácter de Director del Establecimiento conforme primer párrafo artículo 53 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) al señor BASILIO MIKITIUK D.N.I. N° 12.536.143 conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 del artículo 24 Ley I N° 3. ARTÍCULO 4°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la no-

tificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia, artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos... PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48 Ley I N° 3 y Artículo 39 de la Resolución IV N° l) (Fdo.(Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente; Dra. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18135 E15407 V15411

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos de la sesera SILVERO ROSA DELIA DNI N° 4.485.108; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4238/2016 T.C.- DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RES. 184/16 M.C.E.C.Y T. (ABRIL/16) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO". Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 81/82, Sentencia N° 554/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 1° de Septiembre de 2.020.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... ARTÍCULO 2: REVOCAR parcialmente el Artículo 2 de la Sentencia N° 1299/2.017 T.C. y Dejar sin efecto la multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) impuesta a la Sra. SILVERO ROSA DELIA DNI N° 4.485.108. ARTÍCULO 3°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. LÍA FABIOLA BLANCO, PRESIDENTE; CPN. SILVIA E. M. DE COMPARÍN, VOCAL; CPN. DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI, VOCAL.TRIBUNAL DE CUENTAS, PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.

PS18136 E15407 V15411

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, NOTIFICA por diez (10) días a la Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK DNI N° 28.354.209 (heredera del señor MIKITIUK BASILIO); que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 12183/2014 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 $ 4.638 ESCUELA N° 415- CAINGUÁS", ha recaído Informe N° 572/2.017 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 12 de Diciembre de 2.020:... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 4.638,00 (Pesos cuatro mil seiscientos treinta y ocho) por falta de presentación de la rendición de cuentas de la Resolución N° 133/2.014 - Mayo/14 - M.C.E.C.yT.; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente." Artículo 3° Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción..." Se adjunta a Fs. 02. 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. ANALÍA YABORSKI. CONTADOR FISCAL. TRIBUNAL DE CUENTAS. PROVINCIA DE MISIONES. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18137 E15407 V15411

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 1713 Posadas - Misiones, NOTIFICA a la heredera del Sr. BASILIO MIKITIUK, Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK que en los autos EXPEDIENTE 12352/2.014 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - ESCUELA N° 415 A. DEL VALLE- RESOLUCIÓN N° 133/14 $ 4.600, ha recaído Informe Fiscal N° 580/17 //...12 de Diciembre de 2.017 Se formula Reparo Sustancial por $ 4.600.00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS), por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la Resolución N° 133/14- Abril/14- M.C.E.C. Y T., no dando cumplimiento a lo establecido

en los Artículos N° 2, N° 3 y N°4 de la Resolución N° 235/14 y sus modificatorias de este Tribunal que en sus partes pertinentes dice... Art. N° 2: Las personas Físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas" Artículo N° 3: Serán responsables de la rendición de la inversión documentada establecida en el Artículo N° 2 con aval a título personal aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmanes del pertinente recibo. Asimismo, tendrán responsabilidad solidaria aquellas personas que, aunque no figuren como firmantes del pertinente recibo, tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente Artículo 4: ° Los obligados a rendir cuentas confeccionarán mensualmente la rendición correspondiente de los Subsidios y/o Subvenciones recibidos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos , contados a partir el último día del mes de su percepción. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1) (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones.-

SC18138 E15407 V15411

EDICTO: La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Dra. Mónica Viviana Drganc, en autos "EXPTE. N° 42340/2.021 - DON LAYO S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", ha ordenado la apertura del Pequeño Concurso preventivo de la firma DON LAYO S.R.L., domiciliada en Lote C-5, Sec. VII de Campo Viera, Misiones, inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 130, F° 668/667 de fecha 31 de Octubre de 2.012, en la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico C.P.N. Jorge C. Cáceres, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 213 de Oberá, Misiones, de 8:30 hs. a 11:30 hs., de lunes a viernes, hasta el día 30 de Julio de 2.021, inclusive. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Dra. Mónica Viviana Drganc, Juez. Dr. Manuel Enrique Elordi, Secretario.-

PP111839 $2.250,00 E15407 V15411

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 84841/2020 - REHBEIN JORGE HERNAN S/ AMENAZAS CALIFICADAS", Posadas Misiones, 06 de Mayo de 2021... RESUELVO: ... 2) Dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado REHBEIN JORGE HERNAN, D.N.I. N° 33.727.004 nacido el 10/04/1988, soltero, policía de la Provincia de Misiones, hijo de Rehbein Jorge y de Petzold Lidia; con domicilio en 82 Don Pedro Villa Longa Norte, calle 238 casa 49, Posadas, Misiones; en orden al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Arts. 149 bis del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 338 y 340 Inc. b del C.P.P. 3) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CURSENSE LAS NOTIFICACIONES DE RIGOR. FIRME QUE FUERE ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Miguel Mattos. Juez de Instrucción por subrogación legal. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC18139 E15409 V15413

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. Nº 339/2019 - DOS SANTOS ANIBAL DANIEL S/ HURTO", Posadas Misiones 11 de Mayo de 2021.., RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado DOS SANTOS ANIBAL DANIEL en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC18140 E15409 V15413

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE Nº 112485/2020 - TEILLERI, FAVIO FACUNDO - RECALDE, JORGE ENRIQUE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Posadas Misiones, 29 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 98 en favor de RECALDE JORGE ENRIQUE por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42 del C. Penal) 2º)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a PÉREZ, RICARDO ALBERTO. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 4)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18143 E15409 V15413

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE. Nº 15828/2.015 - PIÑEIRO EMANUEL ELICEO S/ HURTO DE MOTOCICLETA DEJADO EN LA VÍA PÚBLICO". Posadas Misiones, 28 de Octubre de 2.020. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)-DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba en favor de PIÑEIRO EMANUEL ELICEO formulada a fs. 244 por el delito de HURTO DE MOTOCICLETA DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 163 Inc. 6 del C. Penal) 2)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ANDRÉS NACIMIENTO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18144 E15409 V15413

EDICTO: El juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a OLIVERA RAMON SALVADOR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2020.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado MONZON EXEQUIEL HERNAN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18145 E15409 V15413

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ÁLVEZ JUAN MAXIMILIANO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 05 de Abril de 2021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ÁLVEZ JUAN MAXIMILIANO, en la presente causa: 84390/2.016 Caratulada: JUAN MAXILIANO ÁLVEZ (A) PORTEÑO S/ HURTO SIMPLE Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Y JEREMÍAS MAXIMILIANO PRILL (A) GITANO S/ LESIONES LEVES", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. Nº 84390/2.016 - caratulado: "JUAN MAXILIANO ÁLVEZ (A) PORTEÑO S/HURTO SIMPLE Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Y JEREMIAS MAXIMILIANO PRILL (A) GITANO S/LESIONES LEVES", registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 - Secretaría Nº 1 - Posadas), y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL, Arts. 162 y 89 en función del Art. 55 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ÁLVEZ JUAN MAXIMILIANO de filiación personal en autos, con fecha, 06 de Noviembre de 2.018, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ÁLVEZ JUAN MAXIMILIANO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18146 E15409 V15413

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a RICARDO EMILIANO LÓPEZ, D.N.I. Nº 34.017.133, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) En esta causa "EXPTE. 51188/2015 - MARTÍNEZ FAUSTINO OSCAR S/ LESIONES LEVES", registro de origen "EXPTE. Nº 51188/2.015 - Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1,

Posadas, Misiones", que se tramitan por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, a cargo del Dr. César Raúl Jiménez, Secretaría Nº 1, que se instruyera en contra del Sr. MARTÍNEZ FAUSTINO OSCAR, cuyos demás datos personales obran en autos: CONDENÁ NDOLO a la pena de 45 DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el delito previsto y penado en el Art. 89 del C.P., un hecho con un resultado. Con expresa imposición de las costas del presente proceso. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18147 E15409 V15413

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notificar por medio del presente Edicto a TEODOSIA ORTEGA D.N.I. Nº 92.685.293 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2019 (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Sr. MALVEIRA ENZO ORLANDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 3º) Ofíciese a los deudos de la víctima notificando que el encartado Sr. MALVEIRA ENZO ORLANDO ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL $ 5.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18148 E15409 V15413

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SANABRIA ÁNGEL MIGUEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SANABRIA ÁNGEL EXPEDIENTE{apeynom_parte_0} en la presente causa: 81783/2.015 Caratulada: "SANABRIA ÁNGEL MIGUEL S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 354/2.012 caratulado "SANABRIA ÁNGEL MIGUEL S/ LESIONES CULPOSAS" registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94, 2º párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SANABRIA ÁNGEL MIGUEL de filiación personal en autos, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a SANABRIA ÁNGEL MIGUEL a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18149 E15409 V15413

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BAREIRO NORBERTA ISABEL, D.N.I. 29.928.316, que en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado SOLIS LUIS ANTONIO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18150 E15409 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0597/21 EXPEDIENTE Nº 06807-A-2020 "ANTÚNEZ ALDO FERNANDO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 0355- LOTE 0003- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0355- PARC. 0003- B° LOCALIDAD: 4313/4653- CONV. 10 VIV. SOL. M/10- SAN JAVIER (G&G) SAN JAVIER.-" VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. ANTÚNEZ ALDO FERNANDO, D.N.I. N° 26.078.231 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 1- MANZ. 0355 - LOTE

0003 - Nomenclatura Catastral: SECC. 001- MANZ. 0355- PARC. 0003- B° LOCALIDAD: 4313/4653- CONV. 10 VIV. SOL. M/10- SAN JAVIER (G&G) SAN JAVIER.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.446-9), perteneciente al Sr. ANTÚNEZ ALDO FERNANDO el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111560 A Pagar $1.710,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0162/21 "EXPTE. N° 07579-D/2019 DEL PUERTO LILIANS FABIANA CANCELACIÓN S/ APLIC. FDO. SOLID. POR FALLEC.- POSADAS- TIT. NÉSTOR JOSÉ BLANCO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0263/2.020 Registro Directorio I.PRO.D.HA.- (...) ARTÍCULO 3°.- DISPONER la Continuidad de los trámites de regularización de la vivienda identificada como Mz. 0522- Lote 0004- B° 54 Viv. Sustentables Posadas IV (1° Ent. 40 Viv. Tikyna).- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111561 A Pagar $810,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0545/21 "EXPTE. N° 8096-M/2019 MAIDANA ALFREDO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD 8 VIV. GARUHAPÉ- CAT. D- MZ. 96- SECC. 07- LOTE 02- LOTE 0009- GARUHAPÉ.-" ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 7- MZ. 96- LOTE 02- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 7- MZ. 96- PARC. 02- B° LOCALIDAD 8 VIV. GARUHAPÉ CAT. D- GARUHAPÉ- MISIONES" a favor del Sr. MAIDANA ALFREDO DNI 16.527.685.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. MAIDANA ALFREDO a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111562 A Pagar $1.440,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0566/21 "EXPTE. N° 9820-B/2016 BENEGAS AURORA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. (IV 59609) DENOMINACIÓN ADM. SECC. 2- MZ. 279- LOTE 012- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 279- LOTE 012- B° 23 VIV.- SAN ANA- MNES.-" ARTÍCULO 12.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2- MZ. 279- LOTE 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002- MZ. 0279- PARC. 0012- B° LOCALIDAD 23 VIV. SANTA ANA- SANTA ANA, a la Sra. BENEGAS AURORA Doc. 919.097.- ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la titularidad de la vivienda indicada como "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2- MZ. 279- LOTE 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002- MZ. 0279- PARC. 0012- B° LOCALIDAD 23 VIV. SAN ANA- SANTA ANA", que fuera transferida mediante Escritura Pública N° 145 de fecha 18/09/1.995 al Sr. ÁLVAREZ VÍCTOR HUGO DNI N° 17.742.347.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111563 A Pagar $1.710,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0491/21 "EXPTE. N° 7261R/2018 ROMERO CARLINA IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN EN PLAN ALQUILER DE LA VIV.- DENOM. ADM.: SECC. 5- MZ. 0105- LOTE 0004- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0105PARC. 0004- B° LOCALIDAD 60 VIV. DOS DE MAYO- MNES.-" ARTICULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5MANZ: 0105- LOTE: 0004- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005- MANZ.: 0105PARC.: 0004- B° Localidad: 60 VIV. DOS DE MAYO- DOS DE MAYO, a la Sra. ROMERO CARLINA D.N.I. N° 17.433.971.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111564 A Pagar $1.170,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° -0590/21 EXPEDIENTE N° 01724R-2021 "ROVIRA ZULEMA S /DENUNNCIA DE ALQUILER DE VIVIENDA KRUKA ALEJANDRA SOLEDAD- B° 3643- 50 VIV. D/10- POSADAS VI- 3° ENTR. (GIOVINAZZO 10 VIV.) I. GUAZÚ AVDA. LOS JILGUEROS

N° 6248- POSADAS-RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18- PRONTO DESPACHO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llave Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 13/12/2.017 mediante el cual se Preadjudicó a la Sra. ROVIRA ZULEMA, D.N.I. N° 4.853.435, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0068- LOTE 0010- Nomenclatura Catastral: MANZ. 0068- PARC. 0010- CALLE: AV. LOS JILGUEROS I.G.- NRO. CALLE 211 - FINCA 6248- B° LOCALIDAD: 3643- 50 VIV. D/10- POSADAS VI-3° ENTR. (GIOVINAZZO 10 VIV.) I. GUAZÚ - POSADAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP 111565 A Pagar $1.440,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0521/21 "EXPTE. N° 2687-D/2019 DALLABRIDA ADELINA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- SECC. 06- MZ. 0121- LOTE 0014- NOM. CATASTRAL: SECC. 006- MZ. 121- PARC. 14- B° 200 VIV. 3° E- SAN VICENTE- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2319/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 10/06/2.013 por medio de la cual se OTORGÓ el Beneficio de Comodato a la Sra. DALLABRIDA ADELINA D.N.I. N° 13.665.691 la vivienda identificada como: Mun.: SAN VICENTE Sec.: 6 Ch.: 0000 Mz.: 0121 Lote: 0014 Mun.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000- 200 VIV. SAN VICENTE- 3° E.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111566 A Pagar $1.170,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0574/21 "EXPTE. N° 4176-K/2017 KREIN DARÍO GABRIEL IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA DENOMINACIÓN ADM.: SECC. 9- MZ.: 0131 LOTE: 0001- NOM. CATASTRAL: SECC. 09- MZ. 131- PARC.: 0001- B° LOC. 916- 40 VIV. ELDORADO D-05 (MACEVA) ELDORADO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 4914/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 28/12/2.007 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. KREIN DARIO GABRIEL D.N.I. N° 30.897.705 y MOREL NOELIA SUSANA D.N.I. N° 33.074.719, la vivienda identificada como: Obra N° 916- Barrio: 1420- 916-40 VI. ELDORADO D-05 (MACEVA) Chacra: 0000- Manzana: 0131- Lote: 0001.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. KREIN DARÍO GABRIEL y MOREL NOELIA SUSANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111567 A Pagar $1.620,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0108/21 "EXPTE. N° 5201-L/2018 LA CRUZ MARÍA ESTELA ALQUILER S/ IRREG. HABITACIONAL (IV. 69804) DENOMINAC. ADM.: SECC. 06- LOTE 14C- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06- MZ. 04- PARC. 14C- PART. 131687- PLANO 46276- 2012/2969- B° 5 VIV. D/10- FACHINAL (ALFA ING. SRL) FACHINAL.-" ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR por IMPROCEDENTE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. LA CRUZ MARÍA ESTELA DNI N° 26.286.174 y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución N° 1830/19 Reg. Directorio IPRODHA de fecha 30/12/2.019.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111568 A Pagar $1.080,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0543/21 EXPEDIENTE N° 2175-B-2019, BARBOZA SONIA BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ REGULARIZAR LA CASA N° 15 - 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - (M.V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a la Sra. BARBOZA SONIA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.539.913, la vivienda identificada como: NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA 15 - B° LOCALIDAD: 12 Viviendas para Tareferos ARISTÓBULO DEL VALLE II (M.V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.920 - 4), perteneciente a la Sra. Barboza Sonia Beatriz, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se. adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111864 A Pagar $1.620,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0572/21 EXPEDIENTE N° 02302-R-2019, RUIZ EUSEBIO ANÍBAL-IRREGULARIDAD S/ READJUDICAC. DE VIVIENDA - DENOM. ADM.: MZ.

A1 - B° LOCALIDAD: 12 VIV. PARA TAREFEROS - COLONIA GUARANÍ I - (MV) - GUARANÍ - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a los Sres. RUIZ EUSEBIO ANÍBAL, D.N.I. N° 35.013.543 y RAMOS ZULMA RAFAELA, D.N.I. N° 31.121.993 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 00A1 - Nomenclatura Catastral: FINCA 2, B° LOCALIDAD: 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - B° COLONIA GUARANÍ I (M.V.) GUARANÍ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.915-10), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111865 A Pagar $1.530,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 0540/21 EXPEDIENTE N° 05113-P-2020, PIÑEIRO DA SILVA CRISTIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 243 VIV. RELOCALIZADOS COL. SAN ISIDRO DENOM. ADM. MZ. 04 - LOTE 20 - PDAS.- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, otorgado a favor del Sr. PIÑEIRO DA SILVA CRISTIAN, D.N.I. N° 29.369.579, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 004 - LOTE 20 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355 - 139), perteneciente al Sr. PIÑEIRO DA SILVA CRISTIAN, el cambio de Situación Habitacional, de "1" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111866 A Pagar $1.530,00 E15409 V15411

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0573/21 EXPEDIENTE N° 05115-B-2020, BATISTA ELSA VERÓNICA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. N° 809-4 - DENOM. ADM. SECC. 0 - CH. MZ. LOTE MONOB. 24 - B° LOCALIDAD 10 VIV. RELOC. CAMPO VIERA; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. BATISTA ELSA VERÓNICA, D.N.I. N° 13.366.547 la vivienda identificada como: MONOB. 24 - B° LOCALIDAD: 10 VIV. CAMPO VIERA RELOC. - CAMPO VIERA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (809 - 4), perteneciente a la Sra. BATISTA ELSA VERÓNICA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111867 A Pagar $1.530,00 E15409 V15411

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Av. Misiones esquina Bolivia, Oberá Misiones, "EXPTE. 121164/2.018 CENEDESE SANTO Y NÚÑEZ DORALINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CENEDESE SANDRO C.I. N° 39.727 y NÚÑEZ DORALINDA D.N.I. 0.761.526. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, Febrero de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.

PP111868 $630,00 E15409 V15411

EDICTO: Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en San Vicente, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría a cargo del Dr. Miguel G. Griffiths, sito en Ricardo Balbín N° 729 de San Vicente, donde se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados "EXPTE. N° 91139/2.018 NOLAZCO DOMINGA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"; CÍTESE y EMPLACESE por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOLAZCO DOMINGA D.N.I. N° 4.182.901 por medio de edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C.F. y V.F.). San Vicente, Misiones, 21 de Mayo de 2.021. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Secretario.-

PP111873 $1.080,00 E15409 V15411

EDICTO: El Juzgado de Paz de Jardín América, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Prof. Alejandro A. Daher, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Arnaldo A. Kornoski, sito en Av. Iguazú Nº 458 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante DAMIÁN DANIEL OSCAR, D.N.I. Nº 12.536.318, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 59604/2.019 - DAMIÁN DANIEL OSCAR S/ SUCESIÓN ABINTESTATO". Publíquese por 3 días. Jardín América, Mnes., 28 de Abril de 2.021. Prof. Alejandro A. Daher. Secretario.-

PP111874 $990,00 E15409 V15411

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr RAMÓN SOSA D.N.I. Nº 7.581.716 en autos "EXPTE. N° 7380/2.007 SOSA RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 03 de Mayo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111883 $540,00 E15410 V15412

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 89851/2.020 GARCÍA RAMÓN HERMINIO C/ DA ROSA JORGE RICARDO y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD", se ha dispuesto CITAR y EMPLAZAR a los demandados Sres. LEON GLADYS BEATRIZ - D.N.I. 17.170796 y BOGADO BIENVENIDO - D.N.I. 13.875.757, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (05) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que lo represente en el proceso (Art. 147 y 148 C.P.C.C.F. y V.F.). Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111888 $780,00 E15410 V15411

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 por Subrogación Legal, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco días a ADRIÁN EDUARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.487.656., a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en autos "EXPTE. N° 57986/2020 BARANOFF ANDRÉS MIGUEL C/ EXEQUIEL ADRIÁN EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111890 $600,00 E15410 V15411

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "CASTELLI, ADRIANA CAROLINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA por edicto al Sr. MIGUEL ÁNGEL CASTELLI para que dentro del plazo de diez días tome intervención en autos, a fin de que acredite su vínculo y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos a favor de quienes lo hubieren acreditado (Art. 735 del CPCC). Los mismos serán publicados por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario Primera Edición de Misiones. Oteiza Martín Secretario.-

PP111893 $540,00 E15410 V15412

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría 2, de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MELNIK D.N.I. N° 7.486.858, cuyo juicio sucesorio tramita por autos "EXPTE. N° 25518/2021 MELNIK JUAN S/ SUCESORIO", para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones a los 7 días del mes Junio de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP111894 $720,00 E15410 V15412

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GONCALVES LAIDES DE LOURDES, D.N.I. Nro. 92.178.513, para que comparezcan y tomen la intervención que pudiere corresponderle en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 13.257 AÑO 2.021 GONCALVES LAIDES DE LOURDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 02 de Junio de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP111895 $990,00 E15410 V15412

EDICTO: La Dra. Norma Vilchez de Fioranelli, a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Puerto Iguazú, con sede de Alvar Núñez N° 173, P.B., CITA y EMPLAZA

mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario del lugar y en el Boletín Oficial a herederos y acreedores del causante Sra. LEDESMA BENJAMINA D.N.I. N° 13.202.795 en los autos caratulados "EXPREDIENTE N° 23.494/21 LEDESMA BENJAMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", dentro de los treinta (30) días, los cuales tramitan ante la Secretaría a cargo. Pto. Iguazú, Misiones, 17 de Mayo de 2.021. Dra. Graciela Irene Valle Ruidíaz. Secretaria.-

PP111896 $900,00 E15410 V15412

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis y Secretaría actuante N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante DOS SANTOS EVA, D.N.I. N° 12.848.125, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 31162/2.021 DOS SANTOS EVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 28 de Mayo de 2.021. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP111901 $990,00 E15410 V15412

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, hace saber al Sr. MOREL GUILLERMO CARLOS D.N.I. 26.397.340, que en los autos caratulados: 1117/2019 T.C. "COOPERATIVA TRABAJO AMANECER LIMITADA, RENDICIÓN DISPOS. Nº 476/2.013" ha recaído Sentencia. N° 313/2.021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcribe: Posadas, 29 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE... ARTÍCULO 1º.- DESAPROBAR la rendición de cuentas de PESOS CIENTO: CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), otorgado por Disposición Nº 476/2.011, Expediente N° 3060-3433/13-I-(AC)-GCIA. GENERAL, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario (IFAI), a favor de la "Cooperativa dé Trabajo Amanecer LTDA", C.U.I.T. N° 30-71124631-9, conforme artículo 2. Ley I Nº 3.- ARTÍCULO 2º.- FORMULAR cargo pecuniario solidario por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 584.685,00), que actualizado conforme artículo 108 Resolución IV N° 1 TC este Tribunal, a los Responsables Sr. MOREL GUILLERMO CARLOS D.N.I. Nº 26.397.340 (Presidente) y ROBALDO, LIDIO WILMAR D.N.I. N° 22.182.999 (Secretario) de conformidad a primer párrafo del artículo 53 de la Ley I Nº 3.- ARTÍCULO 3.- FORMULAR reparto formal a los responsables Sr. MOREL GUILLERMO CARLOS D.N.I. N° 26.397.340 (Presidente) y ROBALDO, LIDIO WILMAR D.N.I. Nº 22.182.999 (Secretario), de conformidad a detallado en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 4.- IMPONER UNA MULTA de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 61.520,00) a cada uno de los responsables: 1) Sr. MOREL GUILLERMO CARLOS D.N.I. N° 26.397.340 (Presidente) y 2) ROBALDO, LIDIO WILMAR D.N.I. Nº 22.182.999 (Secretario) de conformidad a la Resolución IV - N° 25; Art. 1 Inc. 1), 2) y 3).- ARTÍCULO 5.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la Orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640", y el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentes – Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640" en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos.- ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE. (...) ARCHÍVESE. Fdo: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales. C.P.N. Silvia E. M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: Dra. Patricia Esau. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18159 E15411 V15415

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0612/21 "EXPTE. N° 1276-V/2020-VIEIRA DE FLEITAS ROSANA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 02- LOTE 55- MBK 15- 32 VIV. S. PEDRO P.F.E.H. 1° ET. (16)- SAN PEDRO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 2- LOTE: 55- MONOB: 15- B°- Localidad: 32 VIV. S. PEDRO. P.F.E.H. 1° ET. (16)- SAN PEDRO; a los Sres. VIEIRA DE FLEITAS ROSANA D.N.I. N° 27.674.063 y DERMER WALDILINO D.N.I. N° 16.354.761.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. VIEIRA DE FLEITAS ROSANA y DERMER WALDILINO, en concepto de cuotas de la vivienda, así

como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111667 A Pagar $1.530,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0643/21 EXPEDIENTE N° 01626-E-2019, "ESQUIVEL CORRALES WALTER RAÚL-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL (IV-76017) DENOMINACIÓN ADM. SEC. 4- MZ. 68- LOTE 17- NOMENCLATURA CATASTRAL SEC. 4- MZ. 68- PARCELA 17- CALLE OLMO 249- FINCA 2956-2538/3372 CONV. 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ-MISIONES (50 VIV. RATTI) GARUPÁ.-"; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0694/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/04/2.017 mediante la cual se Adjudicó en Condominio a los Sres. ESQUIVEL CORRALES WALTER RAÚL, D.N.I. N° 94.919.946 y BENÍTEZ TAMARA BELÉN, D.N.I. N° 37.705.133 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4- MANZ. 0068- LOTE 17- Nomenclatura Catastral: SECC. 004- MANZ. 0068- PARC. 0017- CALLE OLMO- NRO. CALLE 249- FINCA 2956- B° LOCALIDAD: 2538/3372- CONVER. 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ- MISIONES (50 VIV. RATTI) GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2.186-16 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111668 A Pagar $1.890,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 699/21 "EXPTE. N° 4479-N/2020- NEGRO SANTIAGO ARNALDO- CAMBIO DE TITUL. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. CALLE 180 B. 6050- B° EL PINO- PDAS.-" ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en Condominio otorgada mediante Resolución N° 374/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/02/2.008, respecto del inmueble identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4- MZ. 2027- LOTE 0007- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 017- MZ. 0227- PARC. 0007- CALLE 180 B- FINCA 6050- PART.: 128724- B° LOCALIDAD 102015 VIV. POSADAS MD/05 (IZZI ING. S.R.L.) POSADAS", otorgada a favor de los Sres.: NEGRO SANTIAGO ARNALDO DNI N° 13.005.680 y MACHUCA ELBA YOLANDA DNI N° 14.469.070.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111669 A Pagar $1.170,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0577/21 "EXPTE. N° 4814-L/2019- LEMOS DA SILVA EXEQUIEL IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 5- LOTE 6- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0003- PARC. 0006-PART. 11439- B° 10 VIV. D/08- PIÑALITO NORTE (HÉCTOR TORRES CONST.) SAN ANTONIO- MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3500/12 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/12/2.012, por medio de la cual se resuelve adjudicar la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 MANZ.: 0003 LOTE: 6- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005 MANZ.: 0003 PARC.: 0006 PART.: 11439- B° Localidad: 1999- B° 10 VIV. D/08- PIÑALITO NORTE- (HÉCTOR TORRES CONST.)- SAN ANTONIO al Sr. LEMOS DA SILVA EXEQUIEL D.N.I. N° 29.143.880.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LEMOS DA SILVA EXEQUIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111670 A Pagar $1.620,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0645/21. EXPEDIENTE N° 04978-G-2018, GONZÁLEZ VILLALBA VANINA BELÉN-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SEC. 0- CH. 0- MZ. 005- LOTE 02- B° 243 VIV. COL. SAN ISIDRO- PDAS."; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. GONZÁLEZ VILLALBA VANINA BELÉN, D.N.I. N° 95.320.558 la vivienda identificada como: MANZ. 005- LOTE 02- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355-147), perteneciente a la Sra. GONZÁLEZ VILLALBA VANINA BELÉN el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLI-

DO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111671 A Pagar $1.620,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0555/210. "EXPTE. N° 4994-S/2018 SOSA JOANA NOEMÍ- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 011- LOTE 31- B° 243 VIV. COL. SAN ISIDRO- POSADAS - MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 011-LOTE: 31- B°- Localidad: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS, a la Sra. SOSA JOANA NOEMÍ D.N.I. N° 36.411.958.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111672 A Pagar $900,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0587/21. EXPEDIENTE N° 05317-G-2020, GEORGE NICOLÁS ALEJANDRO-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: LOTE 53- NOMENCLAT. CATASTRAL: B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA- B° EL AUTÓDROMO- POSADAS; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sr. GEORGE NICOLÁS ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.529.679, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE 53- Nomenclatura Catastral: CALLE 208- B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA- B° EL AUTÓDROMO- POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.399-65), perteneciente al Sr. GEORGE NICOLÁS ALEJANDRO el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111673 A Pagar $1.620,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0613/21 "EXPTE. N° 9356-S/2018- SCHIDT HUGO ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV.- DENOM. ADM.- SECC. 6- MZ. 0165- LOTE 0009- MBK 21- NOM. CATASTRAL: SECC. 006- MZ. 0165- PARC. 0009- B° LOCALIDAD 80 VIV. SAN VICENTE III- SAN VICENTE- MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6- MZ.: 0165- LOTE: 0009- MONOB.: 21- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006- MZ.: 0165- PARC.: 0009- PART.: 7561- B°- Localidad: 80 VIV. SAN VICENTE III en la Localidad de SAN VICENTE; al Sr. SCHIDT HUGO ALBERTO D.N.I. N° 21.080.388.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111674 A Pagar $1.170,00 E15411 V15413

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0620/21 "EXPTE. N° 10980-L/2010- LEZCANO PAULINA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECCIÓN 009- MZ. 0132- PARC. 0008- CALLE: SCHAETTER- FINCA 1321- B° LOCALIDAD: 916- 40 VIV. ELDORADO D-05 (MACEVA) ELDORADO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 4697/07 de fecha 28/12/2.007 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 916- Barrio: 1420- 916- 40 VIV. ELDORADO D-05 (MACEVA) Chacra: 0000- Manzana: 0132 Lote: 0008; la Sra. LEZCANO PAULINA D.N.I. N° 20.678.887.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. LEZCANO PAULINA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111675 A Pagar $1.530,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Posadas, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en la Planta Baja de la Avda. Santa Catalina N° 1735 (Palacio de Justicia), ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 5 (cinco) días a la Sra. BALBINA VIVERO, C.I. N° 107.141 y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble individualizado como: Lote N° 15, Mza. M Ch. 225, nomenclatura catastral: Depto. 04 Mun 59 Sec. 003 Ch. 225 Mza. 0005 Parc. 0002, Partida Inmobiliaria N° 23.333, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 3 - F° 77 - Finca N° 502, a comparecer en los autos caratulados "EXPTE N° 101.496/2.018 PERALTA OLGA BEATRIZ Y OTROS

C/ VIVERO BALBINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 31 de Mayo de 2021. Dra. Natalia Gilles. Secretario.-

PP111902 $900,00 E15411 V15412

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante. Juez en lo Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do piso de esta ciudad de Posadas, Misiones. CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante JORGE ROLANDO HANDRUJOVICZ D.N.I. 8.530.264, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local en autos caratulados "EXPTE. 29269/2.021 HANDRUJOVICZ JORGE ROLANDO S/SUCESORIO." Publíquese tres días (03). Posadas, Mnes. 11 de Junio del 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111903 $990,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de la 1° Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESPÍNDOLA D.N.I. 17.040.282, en los autos "EXPTE. N° 1439/2.000 DOELVERS ADOLFO Y ELISA ESPÍNDOLA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111905 $630,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. TAZZI VALENTÍN quien fuera titular del D.N.I. N° 7.645.722 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días, en autos "EXPEDIENTE N° 84545/2.020 TAZZI VALENTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 07 de Junio del 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111907 $900,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA a herederos y acreedores del Sr. BORÓVCAK ZVONIMIR D.N.I. Nº 10.127.380, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la provincia, para que acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "169311/2019 BARBARIC AMALIA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", que tramitan ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones 20 de Mayo del 2021. Fdo Dr. Juan Francisco Vetter. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP111908 $1.260,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Av. Culmey 240 Puerto Rico, Misiones, Secretaría 1, CITA a herederos y/o acreedores de la causante KARLA GABRIELA SEGOVIA, D.N.I. 49.640.168, por el término de treinta días en "EXPTE. Nº 51856/2.021 - SEGOVIA KARLA GABRIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 10 de Junio de 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaría.-

PP111909 $720,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA a herederos y acreedores de la Sra. BARBARIC AMALIA D.N.I., N° 4.021.352, por medio de edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la provincia, para que acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados; "169311/2.019 BARBARIC AMALIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-1NTESTATO", que tramitan ante la Secretaría Civil y Comercial N° 1 a mi cargo. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Puerto Iguazú, Misiones 20 de Mayo del 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP111910 $1.260,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, a cargo del Dra. Andrea Susana García, sito en Av. Mariano Moreno N° 730, Jardín América (Mnes), CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobres los bie-

nes dejados por el Sr. FERNÁNDEZ GENARO LEÓN, titular del D.N.I. N° 1.726.577, en los autos "EXPTE. Nº 64.851/2.018 FERNANDEZ GENARO LEÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América (Mnes), 5 de Marzo de 2.021. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP111911 $1.080,00 E15411 V15413

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Dos, sito en calles San Martín y Buenos Aires, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por diez (10) días a MARIO RE, D.N.I. N° 7.079.228, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 140.273- AÑO 2.020 - GOMEZ JUANA GRACIELA C/ RE MARIO S/ ESCRITURACIÓN" conexidad solicitada en autos "EXPTE. 140.260/2.020 - FLOREZ FRANCO OSCAR ANTONIO C/ RE MARIO S/ ESCRITURACIÓN", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y Diarios: "El Territorio" y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 13 de Mayo de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP111914 $720,00 E15411 V15412

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 63855/2.020 RODRÍGUEZ FRANCISCO ELOY S/ SUCESIÓN" Conexidad Solicitada en autos "156862/2.019 - YOST DORA MARÍA S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante FRANCISCO ELOY RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 7.585.212, para que comparezcan a tomar la Intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 09 de Junio de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP111915 $330,00 V15411

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO. El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 238/21: Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú. Plazo de inscripción: desde el 24 de junio hasta el 29 de julio a las 12 hs inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar.- Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP111934 A Pagar $2.400,00 E15411 V15415

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a careo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a su cargo sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 3 (tres) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 26866/2.020 PLAN ROMBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALTA GABRIEL MAURICIO Y Otro/a S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti, CUIT 20- 14747662-1, Matrícula N° 215 S.T.J. con domicilio en la Chacra 44, calle 65, casa N° 626 de la ciudad de Posadas, REMATARÁ el día 22 de Junio de 2.021, a las 10:00 hs., en la Sala de Debates de Correccionales del Palacio de Justicia, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de la Ciudad de Posadas - Misiones, el siguiente bien: AUTOMOTOR MARCA RENAULT, DOMINIO AC101CD, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, MARCA MOTOR RENAULT N° K7MA812UD76645, MARCA CHASIS RENAULT 93Y5SRBE4JJ099226, MODELO AÑO 2.017, en el estado y condiciones en el que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE: PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESESTA Y TRES CENTAVOS ($ 444.457,63), AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, debiendo el Martillero percibir el 20 % de seña, el 10% de comisión y, el 3% SELLADO de Ley (ATM), TODO a cargo del Comprador y que será abonado en el acto del remate; así también deberá soportar TODAS las deudas que pesan sobre el mismo, incluido la deuda por el impuesto de patente automotor, Municipalidad de Garupá $ 30.899,79 Ade-

más de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará con la concurrencia de las personas que asistan y, que las mismas deberán concurrir -provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijos, alcohol en gel) y respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Para consultas y exhibición del Automotor comunicarse con Martillero Celular: 0376-4294978.- Posadas, Misiones a los 11 días del mes de Junio de 2.021. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP111904 $3.240,00 E15411 V15413

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruíz, sito en Calle Gral. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, de esta Ciudad, hace saber por Dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 822/2.011 - MUNICIPALIDAD DE ELDORADO C/ BENINCASA E. BENJAMIN S/ EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Publico Sr. Gustavo Daniel Carteau, C.U.I.T. N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 29 de Junio del 2.021, a la hora 10:00, en los Estrados del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 (Calle Gral. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Lote 00021, Sección 12, Parcela 137, Fracción 01, Manzana 000, Solar 016, Quinta X, del Municipio Eldorado, y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 012 - Chac. 0000 - Manz, 0000 - Parc. 0137 - Unidad Func. 000000 - Partida Inmobiliaria N° 12281; Inscripto en el Reg. de la Propiedad inmueble de la Pcia. de Mnes. como Dpto. 99 - Tomo 129 - Folio 95 - Finca o Matricula 1667 -ZM.- Condiciones de Venta: BASE: $ 285.287,79. (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.F., en base a la valuación Catastral obrante a Fs. 124). Seña 20%, Comisión 6%, Al Contado y Mejor Postor, a cargo del comprador. Estado de Ocupación: Sobre el Lote de mención se encuentran construidas veinte (20) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Mand. Constatación N° 71/19 obrante a Fs. 106/113). Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador. Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones al 17/12/2.020 por $ 67.379.72 (Fs. 128). Adeuda Impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 05/04/2.021 por $ 127.031,06 (Fs. 132). Se Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y V.F. Demás datos consultar en el Expediente. Consultas al Martillero Celular 03751-15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones, 10 de Junio de 2.021. Dra. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP111922 $2.400,00 E15411 V15412

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruíiz, sito en calle Gral. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, de esta ciudad, hace saber por dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3337/2.012 - MUNICIPALIDAD DE ELDORADO C/ BENJAMIN E. BENINCASA S/ EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau, C.U.I.T. N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 02 de Julio del 2.021, a la hora 10:00, en los Estrados del Juzgada de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 (calle Gral. Lavalle Nº 2.093, 3er. Piso, ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Lote 00021, Sección 12, Parcela 135, Fracción 01, Manzana - Solar 014, Quinta - del Municipio Eldorado, y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 012 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 0135 - Unidad Func. 000000 - Partida Inmobiliaria N° 12279; Inscripto en el Reg. de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Mnes, como Dpto. 99 Tomo 129 - Folio 95 - Finca o Matrícula 1667 -ZM.-; Condiciones de Venta: BASE: $ 285.287,79. (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.P., en base a la valuación Catastral obrante a Fs. 136). Seña 20%, Comisión 6%, Al Contado y Mejor Postor, a cargo del comprador. Estado de Ocupación: Sobre el Lote de mención se encuentran Construidas dieciocho (18) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Mand. Constatación N° 73/19 obrante a Fs. 156/161 vta). Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador. Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones al 17/12/2.020 por $ 67.379,51 (Fs. 141). Adeuda impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 05/04/2021 por $ 100.716,36 (Fs. 146). Se Exigirá en el

acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y Demás datos consultar en el Expediente. Consultas al Martillero Celular 03751-15523510. Publíquese por dos días. Eldorado, Misiones 10 de Junio de 2021. Dra. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP111923 $2.400,00 E15411 V15412

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Lilian V. Ruíz, sito en calle Gral. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, de esta ciudad, hace saber por dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3338/2.012-MUNICIPALIDAD DE ELDORADO C/ BENJAMIN E. BENINCASA S/ EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. Gustavo Daniel Carteau, C.U.I.T. N° 20-23104931-3, M.P. N° 318 del S.T.J. REMATARÁ el día 25 de Junio del 2.021, a la hora 10:00, en los Estrados del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 (calle Gral. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones), el siguiente bien inmueble determinado como: Lote 00021, Sección 12, Parcela 136, Fracción 01, Manzana Solar 015, Quinta del Municipio Eldorado, y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 012 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 0136 - Unidad Func. 000000 - Partida Inmobiliaria N° 12280; Inscripto en el Reg. de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Mnes. como Dpto. 99 - Tomo 129 - Folio 95 - Finca o Matrícula 1667 - ZM.-; Condiciones de Venta: BASE: $ 285.287,79. (Monto que resulta de la aplicación del Art. 548 del C.P.C.C.F. y V.F., en base a la valuación Catastral obrante a Fs. 136). Seña 20%, Comisión 6%, Al Contado y Mejor Postor, a cargo del comprador. Estado de Ocupación; Sobre el Lote de mención se encuentran construidas veintidós (22) viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios (Apellido, Nombre y D.N.I.) constan en el expediente (Mand. Constatación N° 72/19 obrante a Fs. 113/120). Deudas por Impuestos Municipales y D.G.R. son a cargo del comprador. Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones al 17/12/2020 por $ 67.379,72 (Fs. 141). Adeuda Impuesto Tasa Retributiva a la Propiedad en Municipalidad de Eldorado Mnes. al 05/04/2.021 por $ 117.416,02 (Fs. 147). Se Exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto, a quien o, quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del C.P.C.C.F. y V.F. Demás dalos consultar en el Expediente. Consultas al Martillero Celular 03751-15523510. Publíquese por dos días. Eldorado. Misiones, 10 de Junio de 2.021. Dra. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP111924 $2.400,00 E15411 V15412

CONVOCATORIAS

VALOIS S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

VALOIS S.A.C.I.F.I.A. comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 07 de Junio del 2.021 se CONVOCA a Asamblea. General Ordinaria para el día 05 de Julio del 2.021 a las 08,00 horas, en la sede social de la firma sito en Ruta Nacional N° 12 Km 68 de Gobernador Roca, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos), accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el artículo 234 de la Ley 19.550.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2.020 y destino.

4) Consideración de la documentación prevista en el. artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.

5) Consideración de la gestión de los Directores y determinación de sus remuneraciones.

6) Elección de dos Directores titulares e igual número de suplentes por finalización de mandatos, por término de dos años. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quorum, el directorio resolvió fijar como segunda convocatoria, para el mismo día 05/07/2.021 a 08:30 horas, y en la misma sede social.

ISABEL PELINSKI. Presidente.-

PP111878 $3.150,00 E15409 V15413

CLUB ATLÉTICO OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Club Atlético Oberá, personería jurídica A 157, convoca a Asamblea General Ordinaria según lo establece el artículo 27 del estatuto social, para el día 11 de Julio del presente año, a las 09:00 hs. en la sede social del Club Atlético Oberá, sito en Av. Andresito y calle España de

ésta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Explicación de las razones por demora en el llamado a Asamblea.
4. Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.018 y 31 de Diciembre de 2.018, del periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.019 y 31 de Diciembre de 2.019 y del período comprendido entre el 1º de Enero de 2.020 y 31 de Diciembre de 2.020.
5. Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2.018, 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
6. Elección totalidad miembros Comisión Directiva (Titulares y suplentes) y Órgano de Fiscalización (titular y suplente), por el término de 02 (dos) años por vencimiento de mandatos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto toda la documentación que va a ser tratada en la misma, de Lunes a Jueves en la sede de la entidad en los horarios de 15 hs. a 18 hs.-

M. J. RAFAEL VIDA. Secretario.-

PP111897 $1.560,00 E15410 V15411

CÁMARA DE TURISMO SIERRAS CENTRALES DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Cámara de Turismo Sierras Centrales de Misiones Personería Jurídica A-1628, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 08 de Julio de 2.021 a las 19:00 hs., en calle 9 de Julio N° 934, (sede de la CRIPCO) de la ciudad de Oberá para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

PUNTO 2) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

PUNTO 3) Consideración de la Extemporaneidad de la Asamblea - Decretos Nacionales N° 260 y 297 año 2.020, Disposiciones D.G.P.J. y R.P. 54, 55, 63, 64, 65, todas año 2.020 - Emergencia Sanitaria (COVID-19) ASPO.-

PUNTO 4) Consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informes del Auditor e informes de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios N° 23 comprendido entre el 01/01/2.019 al 31/12/2.019 y N° 24 comprendido entre el 01/01/2.020 al 31/12/2.020.-

PUNTO 5) Elección de asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3° y Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° de la Comisión Directiva que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos.-

PUNTO 6) Elección de dos asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias, para ocupar los cargos de Revisores de Cuentas Titulares y uno para el cargo de Revisor de Cuentas Suplente.- La Memoria, Balance de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informes del Auditor, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en secretaría institucional de la sede social en los horarios de 8.30 a 12 hs. Las reclamaciones al padrón se recibirán hasta el día 01 de Julio de 2.021.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.-

Oberá, Misiones, 08 de Junio de 2.021.-

MARTINS ERNESTO ADÁN. Presidente.-

PP111899 $2.460,00 E15410 V15411

ASOCIACIACIÓN CIVIL DEL CLUB 3ERA. EDAD DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil del Club 3era. Edad de Jubilados y Pensionados de Iguazú personería jurídica A1263 CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 08 de Julio de 2.021 a las 9 horas en calle Jangadero de Brañas S/N de la localidad de Pto. Iguazú para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Motivos por los cuales la asamblea correspondiente al ejercicio 2.019 y 2.020 se realizan fuera de los términos legales.-
3) Lectura y consideración del acta anterior.-

4) consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por los ejercicios finalizados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020 respectivamente. -
5) Elección de socios para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos.-
Se comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrara cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
MANCILLA ISABEL. Presidente.-

PP111900 $1.320,00 E15410 V15411

CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD
CA.PRO.SA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Salud (CA.PRO.SA.), sita a Asamblea General Ordinaria de Afiliados que se realizará en Estado de Israel Nº 2.777, 1er. Piso de Posadas, Misiones, para el día 31 del mes de Julio de 2.021, a las 09 horas. La Asamblea se CONVOCA simultáneamente en primera y segunda convocatoria, rigiéndose para su realización los horarios y cantidad de asistentes que prescribe el 2º párrafo del Art. 16 de la Ley XIX - Nº 38 (ex Ley 3.718), bajo estricto cumplimiento de las Resoluciones conjuntas Nº 795/20 del Ministerio de Gobierno y Nº 3.235/20 del Ministerio de Salud Pública, de la Provincia de Misiones; y tratará el siguiente temario como:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Lectura y aprobación del Acta General Ordinaria anterior que fue realizada en el año 2.019, corresponde al Ejercicio 2.018.-
3.- Explicaciones de las causas por las cuales se realiza la Asamblea vencido el plazo legal para materializarla. Y de las razones de la cancelación del acto asambleario, que fuera convocado para el año 2.020.
4.- Explicación de la vigencia de la Resolución conjunta Nº 795/20 del Ministerio de Gobierno y Nº 3.235/20 del Ministerio de Salud Pública, de la Provincia de Misiones.
5.- Explicación de las disposiciones: Nº 499/20, Nº 65/20 y Nº 81/20, de la DGPJ y RP.
6.- Consideración y aprobación de: a) Memoria del Ejercicio 2.019 y del Ejercicio 2.020. Elevado por el Directorio.- b) Balance General y Estados contables del Ejercicio 2.019 y 2.020.- c) Presupuesto anual de Ingresos y Gastos por el Ejercicio 2.019 y 2.020.- d) Informe actuarial del Ejercicio 2.019 y 2.020.- e) Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio 2.019 y 2.020.
7.- Elección de miembros del Directorio para el Período 2.020-2.022 y por el Período 2.021-2.023. La operatoria de la elección se ajustará a lo establecido por el Decreto 1599/07 y su modificatorio, el Decreto 146/08. Se elegirán: Período 2.020-2.022: un Vocal Titular Nº 3 (Bioquímico), un Vocal Titular Nº 4 (Farmacéutico), un Vocal Titular Nº 5 (Kinesiólogo), un Vocal Suplente Nº 1 (Óptico), y un Vocal Suplente Nº 3 (Bioquímico) y un Vocal Suplente Nº 6 (Kinesiólogo), que deberán ser de la profesión, que se mencionara, respectivamente.- Período 2.021-2.023: Presidente, un Vocal Titular Nº 1 (Óptico), un Vocal Titular Nº 2 (Odontólogo), un Vocal Suplente Nº 2 (Odontólogo), un Vocal Suplente Nº 4 (Farmacéutico), y un Vocal Suplente Nº 5 (Odontólogo), que deberán ser de la profesión, que se mencionara, respectivamente. En todos los casos la elección se realiza por finalización de mandato. Debiendo confeccionarse la/s lista/s de cargos a elegir en el presente año. Recordando la vigencia de la disposición Nº 65/20 de la D.G.P.J. y R.P. de la Provincia de Misiones, en cuanto a renovación y duración de mandatos.- El lugar y horas donde estarán habilitadas las urnas para la votación el día de la Asamblea General Ordinaria convocada para emitir el voto, serán los siguientes: a) Ciudad de Posadas: Estado de Israel Nº 2.777, 1er. piso, en el horario de 10:00 a 20:00 horas.- b) Ciudad de Oberá: 9 de Julio Nº 947 (Sede Círculo Odontológico Zona Centro), en el horario de 8:00 a 18:00 horas.- c) Ciudad de Eldorado: Calle Carlos Gardel Nº 358, km. 9 (Sede Círculo Odontológico Alto Paraná), en el horario de 8:00 a 18:00 horas.- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, los lugares de votación podrán sufrir agregados o variaciones, que se notificarán en los referidos precedentemente para conocimiento de los afiliados, y ejercicio de su derecho de voto.- Se hace constar que la Junta Electoral está conformada por las siguientes personas: Odontóloga: MOREYRA, Rosa Beatríz, DNI Nº 11.850.681. Farmacéutico: KLEÑUP, Mario Darío, DNI Nº 33.408.038.- Kinesióloga: CUCCHIARONI, Ana Lía, DNI Nº 23.096.568. Bioquímica: BARRIOS, Ramona Isabel, DNI Nº 13.897.537.- En caso de presentarse una sola lista de candidatos, para cada período, la Junta Electoral, previa compulsa de la procedencia y reunión de los requisitos, proclamará la misma, previa cancelación del acto electoral.
8.- Elección de Miembros que componen la nueva Junta Electoral por el Período 2.020-2.022. En este caso, deberán elegirse cinco (5) miembros, uno por cada Colegio Profesional integrante de la Caja, de la forma indicada en el Art. Nº 6 del Decreto 1.599/2.007. En consecuen-

cia, corresponde que esa elección sea concretada en la Asamblea General Ordinaria por parte de los asistentes a la misma.
9.- Elección de Miembros que componen la nueva Comisión Fiscalizadora por el Período 2.021-2.023.- En este caso deberán elegirse tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, de la forma indicada en el Art. 33 de la Ley XIX Nº 38 (ex Ley 3.718).- En consecuencia, corresponde que esa elección sea concretada en la Asamblea General Ordinaria, por parte de los asistentes de la misma.
10.- Propuesta de modificación del Beneficio Objetivo Vigente, por el Ejercicio 2.019 y 2.020".
Bioq. ROSSANA BEATRÍZ STEFAÑUK. Presidenta.-

PP111912 $4.860,00 E15410 V15411

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA DELICIA-MADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Colonia Delicia-Mado, personería jurídica Nº A-4004 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio de 2.021, a las 9 hs. en el S.U.M. del B.O.P. 28, sito en Avda. Invernizzi 67 de Mado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.-
2- Tratamiento y aprobación de la memoria e inventario de bienes.-
Se aplicará el artículo 59 del estatuto social.-
DA SILVA ÁNGEL Presidente.
EDGAR H. BARRIOS. Secretario.-

PP111906 $540,00 E15411 V15412

COLECTIVIDAD PORTUGUESA OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Colectividad Portuguesa Oberá" CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 03 de Julio de 2.021, en su sede social sito en la Casa Portuguesa del Parque de Las Naciones de Oberá, a partir de las 15:30 horas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento especial del Dcto. 1820/74 de la Ley 645/72, Art. 23, causal de demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2. Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Considerar, Aprobar o Modificar la Memoria, El Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio 2.020, fenecido el 30 de Noviembre de 2.020.
4. Elección de dos (2) socios para el conteo de votos.
5. Elección de CINCO (5) socios para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares, por finalización de mandatos.
6. Elección de dos (2) socio para ocupar los cargos de Revisores de Cuenta Titulares, por finalización de mandato.
Asimismo, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de Socios, media hora después de la fijada en la convocatoria.-
MAMO EMILIO TECHEIRA. Tesorero.-

PP111913 $1.260,00 E15411 V15412

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE DANZA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil ATDaM Asoc. Trabajadores de Danza de Misiones con Personería Jurídica N° A 4413, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Julio del 2.021 a las 21:30, mediante el sistema de video conferencia "ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Designación de un socio para refrendar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
4) Consideración de la Memoria, del Balance General.
5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio N° 6 clausurado al 31 de Diciembre 2.020.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: atdamisiones@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles

de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Así mismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

GABRIELA ANADÓN. Presidente.-

PP111921 $1.980,00 E15411 V15412

LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/21.-

APERTURA: 01-07-21.

HORA: 10:00.

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 405 (CUATROCIENTOS CINCO) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO Y 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) TONELADAS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.343.500,00 (Pesos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP111862 A Pagar $1.320,00 E15408 V15411

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. Y AMPLIACIONES EN MERCADO CONCENTRADOR ZONAL" B° Copisa - Av. Domingo Berrondo y Calle Feversani – OBERÁ, MNES.-

EXPTE. N° 3415-2186-2.020 RESOLUCIÓN N° 369/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 41.355.432,68 (Pesos cuarenta y un millones trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 68/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 41.000,00 (Cuarenta y un mil).

FECHA DE APERTURA: 16 de Julio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18162 E15410 V15413

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 2 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 54 "JUAN B. ALBERDI" LOTE N° 10 – PROFUNDIDAD, MNES.-

EXPTE. N° 3415-1664-2.020 RESOLUCIÓN N° 520/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.740.595,63 (Pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco con 63/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 24.000,00 (Veinticuatro mil).

FECHA DE APERTURA: 06 de Julio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18163 E15410 V15411

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 289 (LOTE 241) LOS HELECHOS, MNES.-

EXPTE. N° 3415-1965-2.020 RESOLUCIÓN N° 372/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 15 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18164 E15410 V15413

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 261 - VILLA LA ARMONÍA - GUARANÍ, MNES.-
EXPTE. N° 3415-1908-2.020 RESOLUCIÓN N° 375/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 14 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18165 E15410 V15413

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 80 (Cnia. Adolfo Pomar) DOS DE MAYO, MNES.-
EXPTE. N° 3415-1837-2.020 RESOLUCIÓN N° 388/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (Veintiocho mil)
FECHA DE APERTURA: 07 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18166 E15410 V15411

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CAPILLA LUJÁN" Av. Las Américas 3304 - GARUPÁ, MNES.-
EXPTE. N° 3415-105-2.020, RESOLUCIÓN N° 553/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.662.479,43 (Pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 43/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 54.000,00 (Cincuenta y cuatro mil).
FECHA DE APERTURA: 19 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18167 E15410 V15413

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 213 - Ruta Prov. N° 3 - KM 17 - Pje. Fontana - CAMPO GRANDE, MNES.-
EXPTE. N° 3415-1631-2.020 RESOLUCIÓN N°

323/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 20 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18168 E15410 V15413

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
HABITACIONAL I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021.-
OBRA: NEXO ELECTRÓNICO PARA HOSPITAL NIVEL II TADA YOSHI KAMADA - JARDÍN AMÉRICA MISIONES.-
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 36.351.400,00.
VALOR A: Junio/2.020.
PLAZO OBRA: 6 meses.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 18.200,00.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez Nº 1.743, para la licitación pública del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 01/07/2.021.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 01/07/2.021 a partir de las 9:30 hs.
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe Nº 1758, 2º Piso - Posadas.
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.

PP111917 A Pagar $1.440,00 E15410 V15413